ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

pdet

## AVISO DE CONVOCATORIA
## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 021 DE 2026

**Nombre de la Entidad Estatal:** Alcaldía Municipal de San José del Guaviare

**Dirección de la Entidad Estatal y atención a interesados en participar:** La sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare

**Correo electrónico de atención a interesados en participar:** La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

**OBJETO:** **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

| *Ítem* | *Clasificación UNSPSC* | *Producto UNSPSC* | *OBJETO* |
|---|---|---|---|
| Fila PAA 861<br>Fila PAA 862 | 72141510 | Servicios de demolición. | CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE |
| | 72153200 | Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego. | |
| | 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería. | |
| | 72152005 | Servicio de instalación y reparación de estuco. | |
| | 72152402 | Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas. | |
| | 72101511 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados. | |
| | 95121700 | Edificios y estructuras públicos. | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:** El contratista se compromete con el municipio a:

**Obligaciones del Contratista:**

1. El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar la adecuación y mantenimiento de infraestructura acorde a las cantidades, descripción y alcance establecido en el siguiente presupuesto de obra del proyecto cuyo objeto corresponde a: **" CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE**

**LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE "**, las cuales se resumen así:

| NUMERO | CODIGO | ACTIVIDAD | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | **DEMOLICIONES** | | |
| 1.1 | IN-01 | DESMONTE DE DIVISION EN ALUMINIO CON VIDRIO DE PISO A CIELO RAZO | M2 | 12.09 |
| 1.2 | 74 | DESMONTE DE BARANDAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO. | M2 | 4.52 |
| 1.3 | IN-02 | REGATAS PARA PISOS. | ML | 5.92 |
| 1.4 | 91 | DEMOLICIÓN Y RESANE DE REGATAS PARA REDES ELÉCTRICAS POR MUROS. | ML | 2.26 |
| 1.5 | 95 | DESMONTE LÁMPARAS, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES | UN | 8 |
| 1.6 | IN-03 | DESMONTE Y MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC. | M2 | 74.11 |
| 1.7 | IN-04 | DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. | UN | 1 |
| 1.8 | IN-05 | DEMOLICION MANUAL MURO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL. | M2 | 6.02 |
| 2 | | **CUBIERTA** | | |
| 2.1 | 215 | IMPERMEABILIZACIÓN VIGA CANAL - LOSA | m2 | 25.7 |
| 3 | | **MAMPOSTERIA** | | |
| 3.1 | 370 | MURO EN BLOQUE NO 4 | M2 | 14.27 |
| 3.2 | 386 | ANCLAJES DE 3/8" L=0.15M | UN | 3 |
| 3.3 | 165 | DINTELES SECCIÓN DE 10*23CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 3D=1/2" Y FLEJES DE 3/8" A 15CM C/U | ML | 3.55 |
| 3.4 | 858 | PAÑETE LISO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MORTERO 1:4 | M2 | 27.53 |
| 3.5 | 863 | FILOS Y DILATACIONES | ML | 12.54 |
| 4 | | **ELECTRICO** | | |
| 4.1 | 488 | SALIDAS + TOMAS 110 V TUBO PVC 1/2" | UN | 6 |
| 4.2 | 498 | SALIDA + TOMA CORRIENTE BIFÁSICA, TUBO PVC | UN | 1 |
| 4.3 | 505 | SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO PVC 1/2" | UN | 1 |
| 4.4 | IN-06 | LÁMPARAS PANEL TIPO LED DE SOBREPONER, 18W PARA CIELORASO | UN | 2 |
| 4.5 | 630 | BREAKER BIPOLAR 2*20 | UN | 1 |
| 4.6 | 517 | BREAKER PROTECCIÓN DE 1*20 ENCHUFABLE | UN | 1 |
| 5 | | **ACABADOS** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.1 | IN-07 | GUARDAESCOBA EN TABLETA CERÁMICA H=10CM | ML | 7.94 |
| 5.2 | 999 | ESTUCO | M2 | 19.98 |
| 5.3 | 1000 | VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS 3 MANOS | M2 | 687.35 |
| 5.4 | 1033 | GRANIPLAST BLANCO ESGRAFIADO ANTIHONGOS 4 SOBRE MUROS 2 MANOS | M2 | 7.55 |
| 5.5 | 1036 | PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR SOBRE MUROS 3 MANOS | M2 | 391.18 |
| 6 | | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| 6.1 | IN-08 | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA P7-44 + ALFAJÍA + VIDRIO INCOLORO 4MM, EMPAQUES Y SEGURO COLOR CHAMPAÑA O SIMILAR | M2 | 2.4 |
| 6.2 | IN-09 | INSTALACION DE DIVISION METALICA DE PISO A CIELO RAZO | M2 | 8.34 |
| 6.3 | IN-10 | REINSTALACION PUERTA EN ALUMINO DE 90X 210MM | UN | 1.00 |
| 7 | | **AIRE ACONDICIONADO** | | |
| 7.1 | IN-11 | AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU | UN | 1.00 |
| 7.2 | IN-12 | AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU | UN | 2.00 |
| 7.3 | IN-13 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI - SPLIT DE 18000BTU R410 INVERTER | UN | 3.00 |
| 7.4 | IN-14 | DESMONTE Y REINSTALACION, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE CARGA REFRIGERANTE Y AISLAMIENTO PROTECTOR | UND | 16.00 |

2. Promover y realizar las actividades de socialización del proyecto, así como el apoyo en la conformación de la veeduría de ejecución del proyecto.
3. Utilizar materiales y mano de obra de primera calidad, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y ser aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, promover la vinculación de mano de obra local durante la ejecución del contrato. Los materiales deben cumplir las calidades requeridas por la normatividad correspondiente para su ejecución
4. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, incluyendo avance físico, financiero, registro fotográfico, personal vinculado y novedades presentadas.
5. Presentar al supervisor, previo al inicio de las actividades, el balance general de las obras a ejecutar, programación inicial, cronograma y plan de trabajo, para su aprobación.
6. Ejecutar todos los trabajos, obras y actividades requeridas conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, estudios previos y diseños suministrados y/o aprobados por la Entidad, bajo la verificación del supervisor del contrato.
7. Prestar su total colaboración para la mejor realización del conjunto de la obra.
8. Elaborar la programación definitiva y detallada de obra al momento de suscribir el acta de inicio de

actividades y de acuerdo con las necesidades del proyecto, y recomendaciones convenidas con la Supervisión. Los programas serán controlados por la Supervisión en forma periódica y no se podrán modificar, salvo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito o cuando lo exijan condiciones excepcionales del proyecto no previstas en este pliego de condiciones. En todo caso, el programa será ajustado cuando las necesidades del Municipio así lo requieran y de común acuerdo con el Supervisor de la obra.

9. Realizar la vigilancia técnica y administrativa de la obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de la misma y el cumplimiento de las especificaciones y programas de trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, siguiendo el organigrama de obra en un todo, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del Supervisor.
10. Contratar el personal necesario para la correcta ejecución de la obra y atender los requerimientos que formule el supervisor respecto al desempeño, cantidad o idoneidad del personal.
11. Responder por la calidad de la obra, en todos aquellos casos donde se presenten fallas que sean imputables al contratista o a los materiales utilizados, los cuales no generaran costos adicionales para el contratante.
12. El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. Debe firmarse por el Director de obra y supervisor del contrato.
13. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados en la obra no es justificación válida para demorar la ejecución de los trabajos.
14. Retirar de la obra los residuos, escombros, materiales sobrantes y demás elementos resultantes de la ejecución, dejando la obra completamente aseada.
15. Pagar, bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra, con base en las normas legales vigentes.
16. Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar estipuladas en el contrato se consideren necesarias para la correcta ejecución de la obra y/o que estén contempladas en el reglamento de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o Ingenieros.
17. Reconstruir, reparar o corregir, por su cuenta y riesgo, las actividades u obras que presenten defectos de calidad, fallas en materiales, equipos o mano de obra, dentro del plazo que le indique el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. En consecuencia, no habrá lugar a exigir dichas reparaciones cuando los daños o afectaciones provengan de causas ajenas a su responsabilidad.
18. Vigilar y custodiar los materiales, herramientas y otros elementos pertenecientes a la obra.
19. Solicitar al supervisor del contrato aprobación previa para cualquier modificación técnica, ajuste de cantidades o variación en la programación de obra.
20. Suministrar al supervisor todos los informes que éste requiera, sobre cualquier aspecto de la obra.
21. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo.
22. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas.
23. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las

normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución de obras como la contratada.

24. Garantizar, bajo su cuenta y responsabilidad, la vigilancia y seguridad nocturna del sitio de ejecución de las obras, así como la custodia de materiales, equipos, herramientas y demás bienes vinculados al contrato durante el plazo de ejecución.
25. Devolver, al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes que le hayan sido entregados por el Municipio.
26. Cumplir los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas-ICONTEC, aplicables al proyecto en lo que tiene que ver con el suministro de bienes y equipos y ejecución de la obra de adecuación y/o mantenimiento. Se aceptará la aplicación de normas equivalentes que estén debidamente reconocidas y que garanticen una calidad igual o mejor para la actividad en que se desea(n) aplicar.
27. Retirar del sitio de las obras, con la mayor brevedad, los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el Supervisor.
28. Construir y/o adecuar las obras de carácter provisional necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento.
29. Realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio y prevenir accidentes en las Vías públicas de acceso al proyecto y en otras vías públicas que se deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.
30. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del personal vinculado, la implementación de planes de trabajo seguro, procedimientos de seguridad, suministro y uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP), así como la adopción de medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
31. Adoptar e implementar todas las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para proteger la integridad del personal, de terceros y de la comunidad en general durante la ejecución de la obra, conforme a las condiciones del proyecto.
32. Mantener el personal propuesto y las personas naturales o jurídicas especialistas que hayan sido ofrecidos en la propuesta, con el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos.
33. Realizar, sin costo adicional para el Municipio, todas las obras y adecuaciones correspondientes a los ítems contratados como resultado de esta convocatoria y que se requieran para su empalme, suministrando materiales, mano de obra, acoples, ajustes y en general todos los elementos que se necesiten para su correcto funcionamiento, técnico y estético, con miras a que, en su puesta en marcha, funcionen y se comporten satisfactoriamente en todos sus aspectos.
34. Presentar los Análisis de Precio Unitarios de las obras complementarias (no presupuestadas), para la aprobación de la Supervisión.
35. Presentar a consideración de la Supervisión y del comité del proyecto las obras adicionales, presupuestadas inicialmente, pero en mayores cantidades.
36. Realizar las obras complementarias (no presupuestadas) que resulten durante el desarrollo de los trabajos de obra previa aprobación escrita del respectivo Análisis de Precio Unitario por parte de la Supervisión y del comité del proyecto.

37. Realizar las obras adicionales (obras presupuestadas inicialmente, pero en mayores cantidades de obra a las convenidas inicialmente) que resulten durante el desarrollo de los trabajos de obra previa aprobación escrita por parte de la Supervisión y del comité del proyecto.
38. Disponer en la obra de los espacios necesarios para la llegada de los materiales y equipos, al igual que proveer bajo su responsabilidad, a toda la obra y a sus elementos, de la protección necesaria. Estas actividades no tendrán valor adicional para el Municipio.
39. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
40. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003.
41. Presentar informe final de cumplimiento de las actividades pactadas.
42. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato resultante de esta convocatoria.
43. Informar por escrito y por lo menos con ocho (8) días antes a la fecha de entrega y recibo de finalización de la obra (s) al supervisor del contrato.
44. Entregar la (s) obra (s) libre de escombros, desechos, sucia, etc. Es decir, debe entregarse totalmente aseada.
45. Instalación de valla informativa en cada uno de los sitios donde se adelante la obra con base en las especificaciones señaladas por la entidad.
46. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
47. El contratista asumirá los riesgos técnicos, operativos, laborales, de seguridad industrial y de ejecución, incluyendo la adecuada planeación, organización y desarrollo de las actividades. Por su parte, la Entidad asumirá los riesgos derivados de decisiones administrativas, disponibilidad presupuestal y condiciones externas no atribuibles al contratista. En todo caso, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
48. Cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto, incluyendo, entre otras, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, la Norma Sismo Resistente NSR-10, y demás normas técnicas que regulen la ejecución de obras civiles, garantizando la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de las actividades ejecutadas.
49. Entregar al supervisor del contrato durante la ejecución, para su revisión y aprobación, los siguientes documentos:

- Programación de obra
- Informes mensuales de ejecución (avance físico y financiero)
- Registro fotográfico
- Bitácora de obra
- Memorias de calculo
- Soportes de pago de seguridad social del personal vinculado
- Relación de personal vinculado
- Informe final de ejecución
- y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento del contrato

**Obligaciones Generales del Contratista.**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%),de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el

correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

15. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

**Modalidad de selección del contratista:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**Plazo del Contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTIOCHO (28) DIAS,** el plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.

**Fecha límite de presentación de ofertas:** 27 de noviembre de 2026 a las 9:30 am.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

**Forma de presentación de las ofertas:** Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 2.1.6. del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio físico, única y exclusivamente en la Secretaria Jurídica ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 2° Piso, la cual debe estar en **carpetas 4 aletas desacificada oficio con el nombre del Proponente y su NIT indicado en la solapa superior, cada carpeta no podrá exceder los 250 folios. La Oferta debe contener:**

1. Índice
2. Separadores para cada capítulo de la Oferta
3. Estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

**Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. Teniendo en cuenta que no es posible cuantificar la cantidad de bienes y servicios que se van a adquirir por cada uno de los ítems descritos, el valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 25 de septiembre de 2026.así :

| COD. PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | RECURSO | FUENTE | VIGENCIA 2026 |
|---|---|---|---|---|
| 2320202005459902 | SEDES ADECUACIONES-PLANEACIÓN | INVERSIÓN | 1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 | $ 1,328,192.00 |
| | | | 1.3.3.0.00- Recursos del Balance de Libre destinación | $91,671,808.00 |
| | | | TOTAL | **$93,000,000.00** |

**Sujeción a acuerdos internacionales:**

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/No | Umbral | SI/No | SI/No | SI/No |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | Servicios de construcción<br>Servicios de construcción<br>$28.675.403.847 COP | NO | NO | NO |

**Selección abreviada de menor cuantía No. 021 de 2026**

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | México | NO | - | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | Servicios de construcción<br>$28.675.403.847 COP | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | - | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | Servicios de construcción<br>$28.705.544.496 COP | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | - | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | Servicios de construcción<br>$28.617.834.543 COP | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | - | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | Servicios de construcción<br>$28.280.689.315 COP | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | - | NO | NO | NO |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | A partir del límite inferior de la menor cuantía. $39.858.001 COP | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | A partir del límite inferior de la menor cuantía. $39.858.001 COP | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | - | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | Servicios de construcción $28.280.689.315 COP | NO | NO | NO |
| **Israel** | | NO | - | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda Del Norte** | | SI | Servicios de construcción $28.705.544.496 COP | NO | NO | NO |
| **Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).** | | SI | Independiente del valor del proceso de contratación. | SI | NO | SI |

**Limitación a MiPymes:**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 34 de la Ley 2069 de 2020 y 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Por su parte, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada en las mismas condiciones aquí dispuestas.

Aunado a lo anterior, **la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el territorio nacional, departamento del Guaviare o en el municipio de San José del Guaviare,** para lo cual cada MiPymes deberá, junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

Así las cosas, las MiPymes colombianas interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días fijados en el cronograma oficial, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MYPIME se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, que cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Para realizar la verificación de estos requisitos se deberá aportar:

a) Carta de manifestación de limitar el presente proceso contractual donde se identifique claramente la referencia del proceso, razón social, representante legal, y objeto de limitación bien sea departamental o Municipal.
b) Las personas naturales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
c) Las personas jurídicas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
d) Antecedentes contador público vigente.
e) Cédula de ciudadanía contador público.
f) Tarjeta profesional Contador Público.

**Notas:**

1) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2) En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4) En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal, solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Condiciones para participar en el proceso de contratación:**

1. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Selección abreviada de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), así como las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Municipio de San José del Guaviare, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, la comunicará de inmediato por escrito a la entidad y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

3. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución.

4. Los proponentes del presente proceso deberán, además, cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

**Precalificación:** No hay lugar.

## Cronograma del proceso de contratación:

| Actividad | Fecha | Lugar | Norma |
|---|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 30 de octubre de 2026. | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación estudios y documentos previos | 30 de octubre de 2026. | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 30 de octubre de 2026. | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 03/noviembre/2026 hasta 09/noviembre/2026 | SECOP I; juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co o en San Jose del Guaviare, en laCalle 8 # 23 - 87, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 10/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 9/11/2026 | [Enlace SECOP I]<br>[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2. |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 12/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 12/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plazo para manifestación de interés | 13/11/2026 hasta 18/11/2026 | [Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]<br><br>[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.] | Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20. |
| Realización del sorteo | 19/11/2026 Hora 10:00 am | [La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] | Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20. |
| Publicación de la lista de precalificados | 19/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20. |
| [Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional | NO APLICA | San Jose del Guaviare, en laCalle 8 # 23 - 87 | A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30. |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | 20/11/2026 | Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones. | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 24/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 25/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas] | 27/11/2026 Hora: 09:30 am | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | 27/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 30/11/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | **Desde:** 01/12/2026 **Hasta:** 03/12/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación) | [Enlace SECOP I] | L. 1882/18 art. 1 |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta | 7/12/2026 | [Enlace SECOP I] | L. 1882/18 art. 1 |
| Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia | NO APLICA | NO APLICA | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 9/12/2026 | [Enlace SECOP I] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1. |
| Firma del contrato | 10/12/2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | 11/12/2026 | San Jose del Guaviare, en laCalle 8 # 23 - 87 | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de garantías | 14 de diciembre de 2026 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |

**Las modificaciones que se realicen a la invitación publica serán expedidas mediante adendas publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co**

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicadà en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 06:00 p.m. del día establecido en el cronograma. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**Forma de consulta de documentos precontractuales:**

**Selección abreviada de menor cuantía No. 021 de 2026**

Los documentos podrán consultarse para todos los efectos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I – www.colombiacompra.gov.co o físicamente, en la Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro del Municipio De San José Del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

**Veedurías Ciudadanas:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

**WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS**
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal.
Digitó: Julian Sarmiento Pardo – Profesional de apoyo / Secretaria Jurídica Municipal.